

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 269.620/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" una factura que ha caído en "Ejercicios Vencidos";

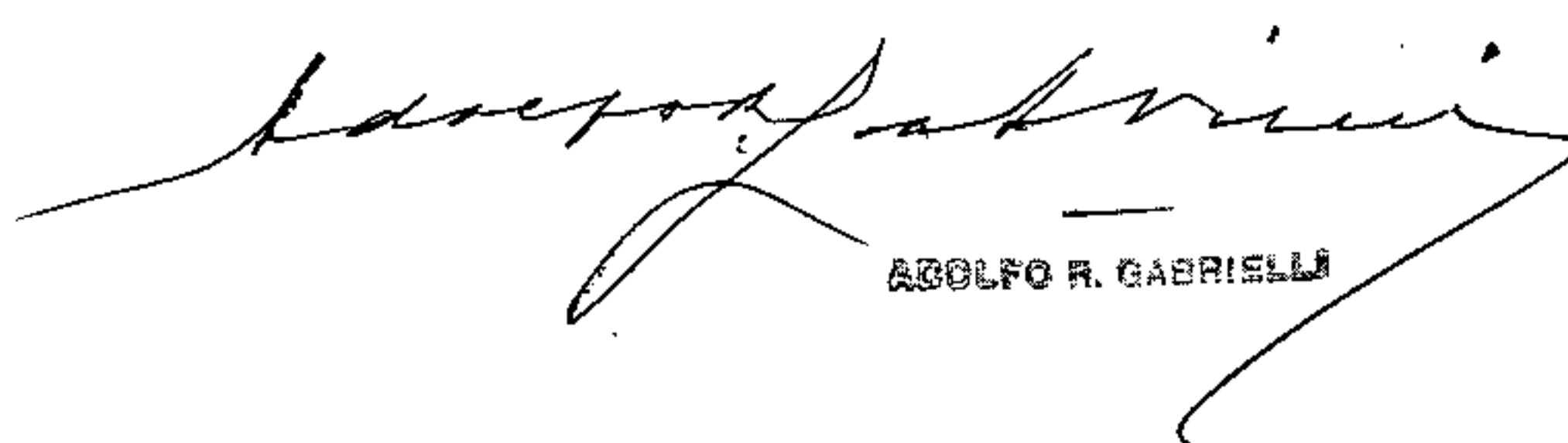
SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 8 vta. de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 480.970.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

s.t.



ADOLFO R. GABRIELLI